

De conformidad a lo disputesto en el Artículo 8, fracción VI, inciso c, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, a través del cual se requiere **"las obras pùblicas que realiza el sujeto obligado"**, se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidos en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Pùblico Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, se da cuenta que, dentro del mes de **octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**, no se atribuyen facultades para realizar obras pùblicas.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÍÑIGA, JALISCO A 07 DE OCTUBRE DE 2024

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TLAJOMULQUENSE

ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TLAJOMULQUENSE